

## CONSEJERÍA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 15.0.2

## **ANUNCIO**

Asunto: Rectificación de error material en las Bases Específicas de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de una plaza de Psicólogo/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria (BOP de 12-12-2022)

Mediante Resolución nº 019/2023, de 11 de enero, de la Sra. Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías, se ha procedido a la rectificación de error material contenido en las Bases Específicas de la convocatoria de una plaza de Psicólogo/a, de la plantilla del personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria, aprobadas mediante resolución número 1720/2022, de fecha 1 de diciembre (BOP nº 149, de 12-12-2022), en cuanto se refiere a las funciones de la plaza convocada, así como la referencia al artículo 30.3 del Decreto autonómico 166/2022, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar, quedando las Bases específicas como figura a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

CATEGORÍA: Psicólogo/a.

GRUPO: I

Nº DE PLAZAS: Una plaza.

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura o Grado en Psicología, y el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, o certificado de habilitación como Psicólogo sanitario.

REQUISITOS: Para participar en la convocatoria se requiere estar inscrito en el Registro de Mediadores en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2003, de 8 de abril, y en el DECRETO 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar, así como en el artículo 30.3 del Decreto autonómico 166/2022, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los puntos de encuentro familiar (BOC 150, de 29.7.2022)

FUNCIONES: Realizar procesos de mediación familiar. En caso de incumplimiento por algún miembro/s de la familia de los deberes que le son aplicables como usuario del recuso o de las normas de funcionamiento interno, especialmente en los casos en los que se vulnere el bienestar y estabilidad de los/as menores, podrá suspender de forma inmediata y temporal la intervención. Emitir informes técnicos y psicológicos en el ejercicio de sus funciones, así como aquellos que sean solicitados por el Servicio, los órganos judiciales y entidades públicas derivantes. Comunicar a la autoridad judicial o administrativa competente cualquier propuesta o sugerencia que los padres, madres o personas que ejercen el derecho guarda y custodia y régimen de visitas planteen y que pueda afectar a los derechos reconocidos a los mismos o al bienestar de los/as menores. Emitir solicitudes de finalización de la intervención del Punto de Encuentro Familiar al objeto de que el órgano competente tome las decisiones que procedan. Realizar propuestas de modificación de regímenes de visitas, así como otras que se estimen oportunas. Realizar intervenciones psicológicas en los casos que se estime necesario. Elaborar una memoria anual sobre el desarrollo

Código Seguro De Verificación	Zg8OSx19fJbln6ysUmD6vA==	Fecha	13/01/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).	
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Zg8OSx19fJbln6ysUmD6vA=	Página	1/2	



del servicio. Custodiar los expedientes y documentación relativa a los usuarios. Visar los informes emitidos por el equipo técnico. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte el título requerido para su acceso.

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes de la plantilla del personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria (aprobadas mediante Resolución nº 1615/2022).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019) Fdo.: Margarita González Cubas (firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Zg80Sx19fJbln6ysUmD6vA==	Fecha	13/01/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).	
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Zg8OSx19fJbln6ysUmD6vA=	Página	2/2	

